



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

### RESOLUCIÓN R. N° 4765 -2025-CU-UNFV

**San Miguel, 13 de febrero de 2025**

Visto, el pedido de aprobación de la propuesta de modificación del Reglamento del Proceso de Contratación Docente de la Universidad Nacional Federico Villarreal, efectuado por la señorita Rectora, en el Pleno de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria N° 129 de fecha 06.02.2025 continuada el 07.02.2025; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos y Reglamentos Generales en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, señala que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta entre otros regímenes, en el Normativo que implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria;

Que, el artículo 143° literal b) del Estatuto de esta Universidad, establece entre otras atribuciones del Consejo Universitario, el de "Dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos;

Que, mediante Resolución R. N° 3432-2024-CU-UNFV de fecha 02.05.2024 se aprobó el Reglamento del Proceso de Contratación Docente de la Universidad Nacional Federico Villarreal, el mismo que consta de treinta y ocho (38) artículos, cinco (05) Disposiciones Complementarias, dos (02) Disposiciones Transitorias, dos (02) Disposiciones Finales y ocho (08) anexos;

En mérito a las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y Asesoría Jurídica contenidas en el Oficio N° 019-2025-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 05.02.2025, el Informe Legal N° 206-2025-OCAJ-UNFV de fecha 06.02.2025 respectivamente; a lo señalado por el Vicerrector Académico mediante Oficio N° 0188-2025-VRAC-UNFV de fecha 07.02.2025 y estando al pedido formulado por la señorita Rectora, **el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 129 de fecha 06.02.2025 continuada el 07.02.2025, acordó aprobar la modificación del Reglamento del Proceso de Contratación Docente de la Universidad Nacional Federico Villarreal;** y

Que, posteriormente, mediante Oficio N° 026-2025-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 13.02.2025, la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Oficina Central de Asuntos Académicos, señala que habiendo tomado conocimiento del Acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 129 antes mencionada, que a la letra dice: "Aprobar el Reglamento del Proceso de Contratación Docente, con las modificaciones hechas en la sesión, referente a la inclusión en la base legal del Decreto Supremo N° 164-2024-EF y la modificación de los artículos 14°, 15°, 22°, 27° y el anexo 06"; remiten la propuesta de modificación del Reglamento del Proceso de Contratación Docente, de acuerdo a las modificaciones realizadas por el Consejo Universitario;

Estando a lo señalado por el Vicerrectorado Académico mediante Provéído N° 671-2025-VRAC de fecha 13.02.2025 y de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

**...///**



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

### Cont. RESOLUCION R. N° 4765 - 2025-CU-UNFV

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Modificar el Artículo 3 del Reglamento del Proceso de Contratación Docente de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N° 3432-2024-CU-UNFV de fecha 02.05.2024; incluyendo el D.S. N° 164-2024-EF de fecha 12.09.2024 – Decreto Supremo que aprueba el nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes ordinarios y docentes contratados de las universidades públicas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Modificar los artículos 14°, 15°, 22° y 27° del Reglamento de Contratación Docentes, aprobado con Resolución R. N° 3432-2024-CU-UNFV de fecha 02.05.2024, en los siguientes términos:

**Artículo 14.** El proceso de selección y evaluación para la contratación de docentes en la Facultad es organizado y dirigido por la Comisión de Contratación Docente, en adelante CCD, conformada por tres (03) miembros titulares, siendo los siguientes:

- Tres (03) docentes ordinarios con la categoría de principal de la Facultad, designados por el Decano.
- El Decano puede designar a un (01) docente ordinario con la categoría de Principal de la Facultad como accesitario.

En caso la Comisión no se encuentre completa, sesionará con la mayoría de los miembros titulares, y de ser necesario será completada por el miembro accesitario.

De no existir el número suficiente de docentes principales en una Facultad, podrán ser propuestos docentes de la misma categoría de otras Facultades.

**Artículo 15.** La CCD podrá contar con un (01) miembro accesitario, quien reemplazará al integrante de dicha comisión que se inhiba de participar en ella, por estar incurso en el supuesto previsto en el Artículo N° 17° del presente Reglamento o por motivos de salud debidamente acreditado.

**Artículo 22.** Los postulantes al Proceso de Contratación Docente deben presentar su expediente digitalizado o escaneado, ingresando a la plataforma virtual publicada en la página web de la universidad donde encontrará toda la documentación relacionada al concurso de contratación docente. La plataforma virtual a la cual ingresarán los postulantes será generada por la Oficina Central de Gestión de Tecnologías de Información, y publicado por la Oficina Central de Comunicación e Imagen Institucional.

El postulante cargará un primer archivo (Nombre del Proceso \_ Apellidos y Nombres del postulante); el cual, tiene que estar debidamente foliado en forma correlativa de atrás hacia adelante, en números y letras en la parte superior derecha de cada página conteniendo obligatoriamente lo siguiente, como requisitos de admisibilidad:

**a) Postulantes a Plaza Tipo A, deben presentar (requisitos de admisibilidad):**

- i. Anexo N° 01 – Solicitud de Postulación
- ii. Anexo N° 02 – Declaración Jurada
- iii. Grado Académico de Bachiller o documento de reconocimiento por SUNEDU o ANR (copia simple).
- iv. Título Profesional (copia simple).
- v. Grado Académico de Maestro (copia simple).
- vi. Grado Académico de Doctor (copia simple).
- vii. Ficha de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, o reporte de consulta SUNEDU que evidencie el registro de todos los grados y títulos.
- viii. Documentación que acredite al menos cinco (05) años de ejercicio profesional a partir de la expedición del Título Profesional. Además de cinco (05) años de experiencia en la docencia universitaria.
- ix. Resultado aprobatorio del desempeño docente correspondiente al año anterior, para el caso de docentes que hayan tenido contrato vigente en dicho año.
- x. Certificado Único Laboral emitido por el Ministerio de Trabajo con una vigencia máxima de tres (03) meses.
- xi. Copia de Visa de Trabajo para el caso de postulantes extranjeros residentes en el Perú.

...///



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 03

### Cont. RESOLUCION R. N° 4765 - 2025-CU-UNFV

**b) Postulantes a la Plaza Tipo B, deben presentar (requisitos de admisibilidad):**

- i. Anexo N° 01 – Solicitud de postulación
- ii. Anexo N° 02 – Declaración Jurada
- iii. Grado Académico de Bachiller o documento de reconocimiento por SUNEDU o ANR (copia simple).
- iv. Título Profesional (copia simple).
- v. Grado de Maestro. En caso de Medicina y Odontología presentar su Título de Segunda Especialidad por Residentado Médico / Odontológico. (copia simple).
- vi. Ficha del Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, o reporte de consulta SUNEDU que evidencia el registro de todos los grados y títulos.
- vii. Documentación que acredite al menos cinco (05) años de ejercicio profesional a partir de la expedición del Título Profesional. Además de un (01) año de experiencia en la docencia universitaria.
- viii. Resultado aprobatorio del desempeño docente correspondiente al año anterior, para el caso de docentes que hayan tenido contrato vigente en dicho año.
- ix. Certificado Único Laboral emitido por el Ministerio de Trabajo con una vigencia máxima de tres (03) meses.
- x. Copia de Visa de Trabajo para el caso de postulantes extranjeros residentes en el Perú.

**Artículo 27.** La Evaluación del Currículum Vitae comprende los siguientes aspectos:

- i. Grados Académicos, Títulos Profesionales, y Títulos de Segunda Especialidad.
- ii. Otros estudios de posgrado.
- iii. Investigación y publicaciones.
- iv. Dominio de TIC's especializadas para el proceso de aprendizaje – enseñanza.
- v. Idiomas, y
- vi. Participación en eventos académicos y científicos universitarios.

El puntaje mínimo aprobatorio para continuar a la siguiente etapa (evaluación de clase modelo y entrevista) es de **veinte y siete (27) puntos para el tipo A y veinte (20) puntos para el tipo B** (incluye la sumatoria de evaluación de currículum vitae, evaluación del ejercicio profesional y evaluación de la experiencia en docencia universitaria).

**ARTÍCULO TERCERO.** – Modificar el Anexo N°06: Acta de Aprobación del Informe Final del Reglamento del Proceso de Contratación Docente de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N° 3432-2024-CU-UNFV de fecha 02.05.2024, en los siguientes términos:

| N° | ÁREAS / PUNTAJE                                                                                                                    |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Serenidad y autocontrol emocional, agilidad mental y capacidad de persuasión.                                                      |
| 2  | Interés en la docencia y demuestra un compromiso con la misión y la visión de la UNFV.                                             |
| 3  | Capacidad de comunicación, Empatía, Gestión del tiempo (Habilidades blandas).                                                      |
| 4  | Conocimiento acerca de la problemática regional, nacional y mundial.                                                               |
| 5  | Idoneidad y capacidad para el desempeño de la cátedra, demostrando habilidades para planificar, ejecutar y evaluar el aprendizaje. |

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 04

**Cont. RESOLUCION R. N° 4765 - 2025-CU-UNFV**

**ARTÍCULO CUARTO.** – Los Vicerrectores Académicos y de Investigación, las Facultades; así como las Oficinas Centrales de Asesoría Jurídica, de Planificación y de Asuntos Académicos; y la Oficina de Recursos Humanos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y archívese**

**Dra. CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO**  
**RECTORA**

**Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**NT. 9875-2025**  
**ARR**